

Consulta pública previa sobre un anteproyecto de Ley orgánica de modificación de la actual Ley de Educación, Noviembre de 2018

Propuestas Plataforma DiversiAE, 2018

MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN. OBJETIVOS GENERALES

- Los colectivos nacionales que representan a las familias con alumnos/as con necesidades de apoyo educativo deben convertirse en agentes activos y participantes en las leyes que regulan el funcionamiento del sistema educativo especialmente, en estos momentos. Asimismo, debe fomentarse su participación activa en los diferentes sectores de la comunidad educativa, y ser considerados como entidades de referencia, con recursos y formación en los casos de NEAE.
- Adaptación de la legislación educativa española a la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de forma que se formule una única ley educativa que regule un único sistema educativo, y que garantice la permanencia de todos y cada uno de los alumnos/as en el mismo de manera flexible e inclusiva.
- Solucionar la contradicción que supone que los alumnos/as que han aprobado todas las materias siguiendo adaptaciones curriculares a las que tenía derecho por ley acaben por no titular engrosando el porcentaje de cerca del 20 % del alumnado que fracasa en el sistema educativo, dotando al sistema de alternativas flexibles de escolarización.
- Garantizar todas las medidas de apoyo y adaptaciones curriculares recogidas por ley en las etapas obligatorias.
- Especificar en la Ley Educativa el derecho del alumnado con NEAE a recibir apoyo en las etapas educativas no obligatorias: Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanza de adultos y Enseñanzas artística. Implementar las medidas necesarias para poder alcanzar los objetivos curriculares en esas etapas.
- Garantizar la formación del profesorado y personal de apoyo en la atención al alumnado con NEAE.
- Valoración, apoyo y reconocimiento de los conserjes, educadores, integradores, auxiliares educativos y ayudantes de comedor, entre otros, como figuras relevantes en las interacciones cotidianas con los alumnos/as que presentan diversidad funcional.

MEDIDAS Y ACTUACIONES CONCRETAS PROPUESTAS PARA LA REFORMA DE LA LOMCE

- Reconocimiento expreso del derecho de todos los alumnos con Necesidad de Apoyo Educativo a acceder a cualquier etapa educativa, cursarla y ser evaluados de acuerdo con sus características personales. Actualmente, este derecho sólo se reconoce en Educación Infantil y Primaria, y parcialmente en la ESO, pero no en las etapas de Bachillerato ni en toda la Formación Profesional. De hecho, hasta los alumnos universitarios con discapacidad, regidos por una ley educativa diferente, tienen reconocidos muchos más derechos y pueden recibir más apoyos que los alumnos de FP Básica, precisamente aquellos que según la LOMCE han sido derivados por esa vía por tratarse de chicos con dificultades para superar el currículo de la ESO.
- Eliminación de las reválidas y pruebas de evaluación externas que supongan un obstáculo para la obtención del título de la etapa correspondiente. En el caso de que se establezcan como pruebas diagnósticas, debe garantizarse que los alumnos con adaptaciones no significativas van a realizarlas disponiendo de las adaptaciones y apoyos que precisan. También debe regularse previamente y de forma precisa las condiciones en las que los alumnos con adaptaciones significativas van a realizar las pruebas, y cómo se van a interpretar los resultados e integrarlos en las estadísticas.
- Eliminación de la limitación de edad para cursar la Formación Profesional Básica y unificación de la oferta educativa conducente a la obtención de Título Profesional Básico, ahora dispersa entre FP básica y los Programas Profesionales que dependen, de forma no apropiada para alumnos de 17 años menores de edad, de los centros que imparten educación para adultos. Asimismo, debe unificarse la oferta educativa de todos los centros ordinarios y especiales permitiendo interacciones entre ellos.
- Establecimiento de itinerarios específicos para alumnado con NEE con adaptaciones curriculares significativas sin suponer un engrosamiento de las listas de alumnos con fracaso escolar.
- Revisión de la legislación que regula las ratios de profesorado/personal de apoyo/alumno y adecuación al derecho de cada alumno a recibir los apoyos que precise para su inclusión y participación.
- Regulación de todas las figuras profesionales que intervienen en el proceso educativo y forman la plantilla de los centros más allá de las de carácter exclusivamente docente, como los auxiliares educativos, integradores sociales, etc.
- Garantizar por ley el acceso del alumnado con NEAE a becas y ayudas específicas que respondan a las necesidades de las familias.